



Sesión: 6
Fecha: 24-03-2021
Hora: 10:06

Proyecto de Resolución N° 1476

Materia:

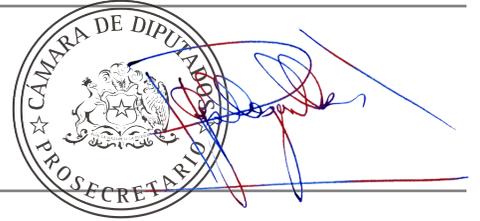
Rechazo a las violaciones a los Derechos Humanos ocurridos en Chile desde octubre de 2019 y desde la instauración del Estado de Catástrofe, solicitando a S. E. el Presidente de la República poner fin a las acciones de agentes del Estado que pudieren atentar contra el legítimo ejercicio de derechos garantizados por la Constitución Política de la República.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 9
Fecha: 30-03-2021
A Favor: 67
En Contra: 25
Abstención: 27
Inhabilitados: 0

Autores:

1 Jaime Naranjo Ortiz



Adherentes:

1



PROYECTO DE ACUERDO PARA RECHAZAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE OCURRIDAS EN CHILE DESDE EL ESTALLIDO SOCIAL A LA FECHA Y DEMANDA JUSTICIA Y REPACIACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.

Considerando:

1. Que, en octubre del año 2019, con los anuncios del alza en la red de Metro, se comenzó a manifestar un gran descontento social en Chile, a lo cual existió un llamado a hacer evasiones en el metro como acto de protesta, con lo que se produjeron evasiones masivas los días 7, 17 y 18 de octubre, cada una de ellas más masiva que la anterior.

2. El 18 de octubre existió una de las jornadas de protestas más fuertes que tuvo el país, a lo cual el gobierno declaró estado de emergencia mientras las protestas se hicieron comunes y la represión policial comenzó a crecer, es así como octubre, noviembre, diciembre de 2019 y enero de 2020.

3. La represión policial que existió en lo que fue llamado estallido social en Chile, tuvo resultados sumamente terribles para la población que participó de las protestas, ya que a febrero de 2020:

- 3.765 personas heridas en manifestaciones sociales acudieron a centros de salud.
- 10.365 personas fueron privadas de libertad en relación al conflicto social.
- En febrero de 2020 se contaban 1.312 acciones judiciales interpuestas contra agentes del estado, las que fueron aumentando hasta casi 2.500 en el transcurso de 2020, donde existen querellas contra carabineros, militares y policía de investigaciones.
- Tal como consigna el INDH se contabilizaron 445 heridas oculares, de los cuales 411 se calificaron como lesión o trauma, mientras que 34 se califican como estallido o pérdida ocular.

4. Amnistía Internacional en informe sobre DDHH y las jornadas de protestas en Chile, en su página 106, estableció lo siguiente, en observación de la conducta de carabineros de Chile:

los mandos estratégicos como el general director o el director de DIOSCAR tuvieron numerosa información interna a su disposición sobre las violaciones cometidas por la parte operativa a través de departamentos como O.S.1 (dentro de DIOSCAR) así como de otros muchos canales como partes policiales, actas circunstanciadas, bitácoras de actuación, e información de los Centros de Comando. Tal información permitía obtener evidencia detallada de las operaciones, así como identificar alertas sobre irregularidades cometidas por la tropa y sus mandos operativos, como por ejemplo el jefe de Zona Metropolitana (STGO1), el jefe de zona de control, orden público e intervención (STGO4), o los mandos de la Prefectura de Fuerzas Especiales (G-1, G-2, y G-3), todos en Santiago. Sin embargo, los mandos estratégicos (y operativos) omitieron prevenir dichas violaciones a través de los mecanismos efectivos a su alcance. Por ejemplo, el general director no limitó, y mucho menos prohibió, la munición TEC Harseim ni hizo modificaciones explícitas al protocolo hasta que se cuestionó la composición de la munición y la cifra de lesionados oculares rebasó los 250 casos. Esto a sabiendas de que el daño ocasionado no sólo lo generaba la naturaleza de la munición, sino también su uso inadecuado. Durante el periodo analizado,





tampoco se mencionó acotar el uso de lanza granadas a pesar de que había lesionados de gravedad por su mal uso... En resumen, se identificaron omisiones en varias de las rutas institucionales para prevenir violaciones de derechos humanos tales como el uso de munición, protocolos, planificación, órdenes y sanciones disciplinarias entre otras. De haber obrado con la debida diligencia, podrían haber puesto fin a las violaciones de los derechos humanos.¹

5. El organismo internacional Human Rights Watch, “recabó pruebas consistentes que Carabineros utilizó la fuerza de manera excesiva en respuesta a las protestas e hirió a miles de personas, con independencia de si habían participado en hechos violentos o no. Los servicios de urgencias médicas del país atendieron a 11.564 personas heridas relacionadas a las manifestaciones entre el 18 de octubre y el 22 de noviembre, informó a Human Rights Watch el Ministerio de Salud. De estas, más de 1.100 presentaban lesiones moderadas o graves. Una cuestión particularmente alarmante es el uso de escopetas que disparan perdigones en forma indiscriminada y que, dependiendo de la distancia, pueden herir gravemente a aquellos que se encuentren dentro de su amplia zona de impacto, indicó Human Rights Watch. La escopeta antidisturbios causó más de 220 lesiones oculares documentadas por el INDH. El 17 de noviembre, el Ministerio de Salud reportó que 16 personas habían perdido la visión total en un ojo y que 34 habían sufrido heridas graves en un ojo que podrían resultar en pérdida de visión total o parcial, de acuerdo con su evolución en los siguientes tres meses.”² Y si bien no afirma que las violaciones a los DDHH fueron sistemáticas, “Miembros de la policía nacional de Chile (Carabineros) cometieron graves violaciones de derechos humanos, que incluyen uso excesivo de la fuerza en las calles y abusos en detención, luego de masivas protestas que comenzaron el 18 de octubre de 2019 y continuaron durante varias semanas”³.

6. El INDH expresa en las conclusiones de su informe sobre la situación de derechos Humanos en Chile en contexto de la crisis producida por el estallido social lo siguiente:

En primer lugar, el Consejo del INDH ha llegado a la convicción de que, a la fecha, se han violado gravemente los derechos a la vida y la integridad física y psíquica, entre otros derechos. Al INDH le preocupan de especial manera las denuncias por uso indiscriminado de perdigones, torturas con connotación sexual, y las lesiones oculares. Sin perjuicio de lo anterior, será tarea de los tribunales determinar la verdad judicial sobre las circunstancias específicas de los hechos y personas involucradas. En segundo lugar, como se ha establecido en los datos entregados, el mayor número de muertes y la mayor proporción de lesiones por trauma ocular, como de personas heridas, se produce durante el período de estado de emergencia. En tercer lugar, la falta de control sobre los medios disuasivos y métodos

¹ Amnistía Internacional. Ojos sobre Chile: violencia policial y responsabilidad de mando durante el estallido. Octubre de 2020. Disponible en:

<https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR2231332020SPANISH.PDF>

² Human Rights Watch. Chile: Llamado urgente a una reforma policial tras las protestas. Disponible en:

<https://www.hrw.org/es/news/2019/11/26/chile-llamado-urgente-una-reforma-policial-tras-las-protestas>

³ Ídem.





utilizados por parte de Carabineros es un problema que se explica , entre otras causas, por una indebida autonomía exhibida, desde el inicio de la democracia, por parte de dicha institución respecto de la autoridad civil, cuestión que también quedó en evidencia en los recientes escándalos por casos de corrupción de gran magnitud, por lo que se hace imperativo un abordaje integral a dicho problema, con medidas consistentes con la gravedad y profundidad de las irregularidades detectadas. En cuarto lugar, se concluye que el Estado ha faltado gravemente a su deber de proteger una serie de derechos humanos como el derecho a la vida, integridad personal, propiedad privada, libertad religiosa, libertad de circulación y otros que describe este Informe, al no haber podido garantizar el orden público y la seguridad ciudadana.⁴

7. En cuanto a la reparación de las víctimas, el Ministerio de Salud en noviembre de 2019, anunció un programa integral de reparación ocular, “que asegura atención gratuita para las personas que han resultado con lesiones en sus ojos producto de los hechos de violencia ocurridos en estas últimas semanas. Éste incluye atención médica, estética y funcional, además de apoyo psicológico” además, el ministro indicaba en ese mismo anuncio que “sólo en el servicio público hemos tenido que atender a más de 1.800 víctimas de la violencia. Debemos agradecer a los servicios de salud que han seguido atendiendo sin cesar y de esa manera respondiendo en forma adecuada a los lesionados. Un capítulo muy dramático son las lesiones oculares, a la fecha tenemos en el país 190, podrían llegar hasta 200 personas, la mayoría ha sido atendido en el Unidad de Trauma Ocular del Hospital del Salvador”⁵, y si bien, esta medida significaba sólo un pequeño acto de reparación de la misma violencia ejercida por el Estado, es un avance que ha sido cuestionado por las víctimas, pues denuncian que no se ha cumplido este programa.

La vocera de la Coordinadora de Víctimas Trauma Ocular, Marta Valdés, ha denunciado en octubre de 2020 que existe un “abandono médico hacia las víctimas de trauma ocular, porque el programa integral que iba a haber para los que sufrieron los embates de Carabineros y perdieron la visión, no se ha llevado a cabo, por lo que esperamos que se haga realidad”⁶.

Desde la Unidad de Colaboración del INDH, que llevó a cabo estudios cualitativos para evaluar la atención del Estado y la reparación de las víctimas de trauma ocular, se obtuvo por resultado que, de 30 casos estudiados, 22 tuvieron atención especializada, 8 no tuvieron atención y algunas

⁴ INDH. Informe anual sobre la situación de DDHH en Chile en el contexto de crisis social, 17 Octubre – 30 Noviembre 2019. Disponible en: <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/1701/Informe%20Final-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁵ Minsal. Ministerio de Salud anuncia Programa Integral de Reparación Ocular. 11 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.minsal.cl/ministerio-de-salud-anuncia-programa-integral-de-reparacion-ocular/>

⁶ Diario Concepción. Víctimas de daño ocular no han recibido atención en salud mental. 7 de octubre de 2020. Disponible en: <https://www.diarioconcepcion.cl/ciudad/2020/10/07/victimas-de-dano-ocular-no-han-recibido-atencion-en-salud-mental.html>





denuncian que solo tuvieron una primera atención para luego ser abandonados por el programa⁷. Ante ello es necesario aclarar cuál es la real atención que han tenido los pacientes y todas aquellas acciones hechas por el Estado para reparar a las víctimas de violaciones a sus derechos en las protestas sociales de 2019 y 2020.

En virtud de las facultades que le confiere el artículo 52, número 1, letra a), inciso primero, de la Constitución Política de la República a esta corporación, es que los diputados y diputadas firmantes vienen en presentar el siguiente proyecto de acuerdo.

PROYECTO DE ACUERDO

MANIFIESTA SU CATEGÓRICO RECHAZO A LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CIENTOS DE COMPATRIOTAS OCURRIDAS EN CHILE DESDE OCTUBRE DE 2019 Y DESDE LA INSTAURACIÓN DEL ESTADO DE CATÁSTROFE, DEMANDA AL GOBIERNO DEL PRESIDENTE SEBASTIÁN PIÑERA A PONER FIN A LAS ACCIONES DE LOS AGENTES DEL ESTADO QUE PUDIEREN ATENTAR CONTRA EL EJERCICIO LEGÍTIMO DE DERECHOS GARANTIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EXIGE REPARACIÓN Y JUSTICIA PARA TODAS LAS VÍCTIMAS DE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS OCURRIDAS EN ESTE PERÍODO.

BANCADA DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARTIDO SOCIALISTA

⁷ Diario U de Chile. 24 de agosto de 2020. Disponible en: <https://radio.uchile.cl/2020/08/24/sin-una-reparacion-integral-las-victimas-de-trauma-ocular-a-diez-meses-del-estallido-social/>





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.

